



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Natalia Murcia Losada
Demandado:	Paul Giovanni García García
Radicación:	2021-00596
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Inadmite

Se INADMITE la demanda de la referencia para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

- ADECUAR el acápite de los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:
 - EXCLUIR los hechos de los ordinales 2°, 4°, 6°, 7° y 8°, toda vez que no son sustento de las pretensiones ni objeto de pronunciamiento en el presente asunto.
 - ADECUAR el hecho del ordinal 3°, en el sentido de limitarlo a indicar en forma breve el valor de la cuota de alimentos fijada en favor del niño PAUL MATHIAS GARCÍA MURCIA.
- PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior SE NOTIFICA en el ESTADO
N° 055 hoy, 26 de julio de 2021
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA